



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0330) 07 JUN. 2019

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"(...)

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

"(...)"

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala:

"(...) Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. (...)"

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Que desde el 16 y hasta el 20 de mayo de 2019, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo en la vacante **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar, que la señora **RUBY ESPERANZA MONTOYA OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.736.497 de Funza (Cundinamarca), titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0877 de 2018, quien además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019, para ser encargada en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se requiere terminar el encargo que ha venido desempeñando la señora **RUBY ESPERANZA MONTOYA OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.736.497 de Funza (Cundinamarca) en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Subdirección de Gestión Empresarial**, otorgado mediante Resolución No. 0360 del 22 de mayo de 2015, con Acta de Posesión No. 034 del 28 de mayo de 2015.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 919 del 02 de enero de 2019, que ampara el nombramiento en encargo para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo realizado en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **RUBY ESPERANZA MONTOYA**

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.736.497 de Funza (Cundinamarca), efectuado mediante Resolución No. 0360 del 22 de mayo de 2015, con Acta de Posesión No. 034 del 28 de mayo de 2015.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública **RUBY ESPERANZA MONTOYA OSPINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.736.497 de Funza (Cundinamarca), en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 JUN. 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: ^{Gil} Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH.

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera ^{no} Coordinador Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH /

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General

0230

0230